



Juzgado de Primera Instancia N° 8 de Castelló de la Plana

Bulevar BLASCO IBAÑEZ, 10 , 12003, Castelló de la Plana, Tlfno.: 964621747, Fax: 964621944, Correo electrónico: cspi08_cas@gva.es

N.I.G: 1204042120240018565

Tipo y número de procedimiento: Ejecución hipotecaria 2015/2024.

Materia: Hipoteca

Demandante D./D^a. UNION DE CREDITOS INMOBILIARIOS, S.A. EFC

Abogado/a: D.LAURA FERNANDEZ FERNANDEZ

Procurador/a: D.DOLORES MARIA OLUCHA VARELLA

Demandado D./D^a. HERENCIA YACENTE Y/O IGNORADOS HEREDEROS DE DON ANTONIO GARCÍA OLMOS IGNORADOS HEREDEROS DE ANTONIO GARCIA OLMOS

Abogado/a:

Procurador/a:

**MANDAMIENTO AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CASTELLÓN
Nº 2**

Letrado de la Administración de Justicia: D.JESUS MARIO ABAT GALLEGO

Al Sr/a Registrador/a de la Propiedad hago saber: Que en esta oficina judicial y con el n.º 2015/2024 se tramita proceso de ejecución hipotecaria por las normas establecidas en los artículos 681 y siguientes de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, a instancia de UNION DE CREDITOS INMOBILIARIOS, S.A. EFC con Cif A39025515 y domicilio en Calle, AMALTEA , 32, 28045, Madrid contra HERENCIA YACENTE Y/O IGNORADOS HEREDEROS DE DON ANTONIO GARCÍA OLMOS IGNORADOS HEREDEROS DE ANTONIO GARCIA OLMOS con Nif 20466047A y domicilio en Calle, FELIX BREVA, 29, BJ DCHA., 12006, Castelló de la Plana, sobre reclamación de una deuda con garantía hipotecaria de 97.884,93 euros de principal y 29.365,479 euros en concepto de intereses y costas, en el que se ha acordado dirigirle el presente a fin de que expida y remita a esta Oficina judicial certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- La titularidad del dominio y demás derechos reales del bien hipotecado.
- Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre el bien hipotecado, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de otras cargas.
- Que la hipoteca a favor de la parte ejecutante se halla subsistente y sin cancelar o, en su caso, la cancelación o modificaciones que aparecieren en el Registro.

La descripción de los bienes sobre los que se solicita la certificación es la siguiente:



Código Seguro de verificación ES161J00002568-UYFPSD716M4ZTR1PG1H13CBD1XG1H13CBD1XG199. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES161J00002568-UYFPSD716M4ZTR1PG1H13CBD1XG1H13CBD1XG199 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.				
FIRMADO POR	JESUS MARIO ABAT GALLEGO		FECHA HORA	25/04/2025 11:09:25
ID.FIRMA	idFirma	ES161J00002568-UYFPSD716M4ZTR1PG1H13CBD1XG1H13CBD1XG199	PÁGINA	1/2



FINCA N° 1161 inscrita en el Registro de la Propiedad de Castellón n° 2 con la siguiente descripción: tomo 949, folio 180 causando la hipoteca la inscripción 15ª en fecha 5 de abril de 2006.

En Castelló de la Plana, a 25 de abril de 2025.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada, fuera de los casos previstos en una Ley, solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución, y en los documentos adjuntos a la misma, no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines distintos a los previstos en las leyes.



GENERALITAT
VALENCIANA

Código Seguro de verificación ES161J00002568-UYFPSD716M4ZTR1PG1H13CBD1XG1H13CBD1XG199.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES161J00002568-UYFPSD716M4ZTR1PG1H13CBD1XG1H13CBD1XG199>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	JESUS MARIO ABAT GALLEGO		FECHA HORA	25/04/2025 11:09:25
ID.FIRMA	idFirma	ES161J00002568- UYFPSD716M4ZTR1PG1H13CBD1XG1H13CBD1XG199	PÁGINA	2/2



Comunicación de la realización de la Inscripción

REGISTRO NUMERO DOS DE CASTELLON DE LA PLANA

N° Entrada: 4705

N° Juicio: 2015/2024

Inscrito el documento arriba referenciado mediante la inscripción 15^{aa} de la finca en él contenida.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por JOSÉ LUIS VIVES GARCÍA registrador/a accidental de REGISTRO NUMERO DOS DE CASTELLON DE LA PLANA a día veintinueve de abril del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 212023232F77BE04

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 212023232F77BE04

SE HA EXPEDIDO la siguiente CERTIFICACIÓN de dominio y cargas de la finca 1161 de Castellón Sur -CRU 12011000010529-, en virtud de mandamiento presentado bajo el asiento 2071 del año 2025.

Incidencias mas relevantes del Procedimiento Registral: PRESENTADO 28/04/2025.

JOSÉ LUIS VIVES GARCÍA, REGISTRADOR ACCIDENTAL DE LA PROPIEDAD DE CASTELLÓN DE LA PLANA NÚMERO DOS. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA.

De conformidad con lo ordenado por el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 8 DE CASTELLÓN DE LA PLANA, en los autos 2015/2024**, para que le sea expedida **certificación de los extremos previstos en el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación a la HIPOTECA que grava la finca 1161 de Castellón Sur -CRU 12011000010529-**, habiendo examinado los libros del archivo a mi cargo, **CERTIFICO:**

PRIMERO.- Que la **DESCRIPCIÓN DE LA FINCA**, con su referencia catastral, consta en sus inscripciones 5ª y 12ª y es como sigue: **URBANA:** Planta baja derecha mirando a 1ª fachada del edificio situado en esta ciudad, calle Félix Breva, número treinta y cinco y treinta y siete, hoy veintinueve, compuesta de una sola nave, con entrada independiente desde la calle de su situación por el portal existente a la derecha del edificio, ocupa una superficie de ochenta metros cuadrados, consta de comedor, cocina, cuarto de aseo, tres dormitorios y un trastero en la azotea, linda: por la derecha, entrando. Josefa María de la Transfiguración Roda y la finca de José Suller Torlá, izquierda, la planta baja izquierda mirando a la fachada de este edificio, y espaldas, Vicente Cazador. Cuota: diez por ciento. Referencia catastral: 2401504YK5320S0001PI.

SEGUNDO.- Que la única **INSCRIPCIÓN DE DOMINIO VIGENTE** de la finca es la 12ª, en el folio 193 vuelto del tomo 809, de 22 de mayo de 2004, **a favor de DON ANTONIO GARCÍA OLMOS, con NIF 20466047A, por título de compraventa**, en virtud de escritura autorizada por el notario de Castellón de la Plana don Antonio Arias Giner el día 26 de abril de 2004.

TERCERO.- Que del historial de la finca no resulta el carácter de la vivienda.

CUARTO.- Que son **CARGAS VIGENTES** de la finca:

-HIPOTECA a favor de **UNIÓN DE CRÉDITOS INMOBILIARIOS SA ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO**, para responder de 104.300 euros de principal, de intereses ordinarios de 1 año hasta un máximo de 18% anual por un importe de 18.774,00 euros, de intereses de demora de 3 años hasta un máximo de 18% anual por un importe de 56.322 euros, de 15.645 euros para costas y gastos y de 5.215 euros para otros gastos. Se señaló domicilio legal de la parte deudora para notificaciones y requerimientos el de esta finca y se tasó la finca hipotecada para subasta, en su caso, en la cantidad de 200.256 euros. Formalizada en escritura autorizada por la notario de Castellón de la Plana doña Maria Lourdes Frías Llorens el día 22 de febrero de 2006 y que causó la **inscripción 15ª**, de fecha 5 de abril de 2006.

INSCRITA la moratoria convencional de la **hipoteca de la inscripción 15ª por la inscripción 16ª**, de fecha 30 de junio de 2022, en consecuencia el plazo de la hipoteca se ha modificado, siendo la **nueva fecha de vencimiento el día 5 de marzo de 2047**. Formalizada en escritura autorizada en Sevilla por el notario don Arturo Otero López-Cubero el día 18 de mayo de 2022.

AFECCIÓN: Afección exenta de transmisiones por el plazo de 5 años a partir del día de la fecha **30 de junio de 2022**, según nota al margen de la inscripción 16ª.

QUINTO.- Que la hipoteca de la inscripción 15ª, con la moratoria de la inscripción 16ª, está **VIGENTE Y SIN CANCELAR**, habiéndose hecho constar por nota a su margen la expedición de la presente certificación.

EL CONTENIDO LITERAL de las inscripciones 15ª y 16ª se puede consultar en la web <https://www.registradores.org/csv> con este CSV: 21202314A5209149.

SEXTO.- Que no se han practicado las comunicaciones previstas en el artículo 689 LEC por no haber titulares de derechos posteriores a la hipoteca en relación a la que se ha expedido la presente certificación

SÉPTIMO.- Que se ha enviado la notificación prevista en la disposición adicional de la Ley 2/2017, de 3 de febrero, por la función social de la vivienda de la Comunidad Valenciana, a la Consellería competente en materia de vivienda.

OCTAVO.- Que, tratándose de un procedimiento seguido contra la herencia yacente del titular de la finca, para la inscripción del decreto de adjudicación, en su caso, habrán de tenerse en cuenta las disposiciones legales relativas a este supuesto.

NOVENO.- Que se han cancelado 7 notas de afección por caducidad.

AVISO.-Los datos de este certificado se refieren a la fecha de su firma antes de los asientos del diario.

Y no existiendo presentado en el Libro Diario ningún asiento pendiente de inscripción, por el cual se transfiera, grave, limite, modifique o condicione el dominio de la finca, certificando acerca de la autenticidad de los documentos aportados firmados electrónicamente, los cuales son traslado de su original electrónico, según consulta y verificación realizada en la página web de la entidad, extendiendo la presente, que firmo en Castellón de la Plana.

BASE: SIN CUANTÍA: Nº 2º-2 Inciso 2º D Ad. 3ª Ley 8/1989.

Nºs. ARANCEL: 1, 3, 4.

HONS: Según minuta archivada cuyo número consta en el libro de entrada.

ADVERTENCIAS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en

aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@cornpe.es.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por JOSÉ LUIS VIVES GARCÍA registrador/a accidental de REGISTRO NUMERO DOS DE CASTELLON DE LA PLANA a día veintinueve de abril del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 21202308A6C074A3

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



El Registrador
RIOS PESET, MERCEDES
N.I.F : 29017830H
AVENIDA DEL MAR, 10 BIS 12003-
CASTELLON
12003 - CASTELLÓN DE LA PLANA (CASTELLON)
Teléfono 964722638

REGISTRO NUMERO DOS DE CASTELLON DE LA PLANA

SERIE	NUM FACTURA	FECHA	UNION DE CREDITOS INMOBILIARIOS SA ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO, N.I.F : A39025515 CALLE RETAMA, Nº. 3 28045 MADRID

Entrada nº04705 / 2025
Libro: 2025 Asiento: 2071
Nº Juicio: 2015 / 2024

Autoridad: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8

CONCEPTO		% COBRO	BASE	HONORARIOS	I.V.A.	CANTIDAD	TOT HONOR
1	PRESENTACIÓN			6,01	21.00 %	1,00	6,01
4.1E	NOTIFICACIÓN FEHACIENTE			6,01	21.00 %	1,00	6,01
4.1.E	VERIFICACIÓN CSV			6,00	21.00 %	1,00	6,00
4.1C	CERTIFICACION CONTINUADA			48,08	21.00 %	1,00	48,08
3.2	NOTA MARGINAL			9,02	21.00 %	1,00	9,02
3	CANCELACION AFECCION			3,01	21.00 %	7,00	21,07
4.1.E	NOTIFICACIÓN CONSELLERÍA			6,00	21.00 %	1,00	6,00

VALOR: Declarado
En CASTELLÓN DE LA PLANA
El Registrador

BASE IMPONIBLE	102,19 €
IMPORTE I.V.A. (21 %)	21,46 €
IMPORTE IRPF (15 %)	15,33 €
TOTAL	108,32 €

OBSERVACIONES
Si el metodo de pago es por transferencia bancaria o ingreso en cuenta el numero de cuenta es el siguiente: ES35 0081 0201 7500 0181 2683

RECURSOS: La presente minuta de honorarios podrá ser impugnada, ante el Registrador o ante la Junta del Colegio de Registradores de la Propiedad, en el plazo de 15 días hábiles, en la forma que establece la norma 6ª del R.D. 1.427/1.989 (B.O.E. nº 285 del 28 de Noviembre).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.
Finalidad del tratamiento: Facturación del servicio registral solicitado.
Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario para la ejecución del servicio solicitado.
Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.
Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.
Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios.
Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.
Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.